

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 1052.

Por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio se ha remitido a este Gobierno de provincia, el título de propiedad de la mina nombrada *San Juan*, sita en término de Villarroya, expedido a favor de D. José María Perez. Y como el interesado no reside en esta capital, ni tiene representante legalmente autorizado a quien poder entregar el expresado título, se anuncia en este Boletín oficial con arreglo a lo prescrito en el párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente de minería.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1053.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, se me ha dirigido un exhorto en el que me ruega se cite por medio del Boletín oficial a Serafin Gimenez, vecino de Ablitas, cuyo paradero se ignora para que preste declaración en la causa criminal que está instruyendo en averiguacion de los autores de un robo de alhajas verificado en la Iglesia de Morales.

Y con objeto de que llegue a noticia del interesado, se publica en este periódico oficial para que se presente en el expresado Juzgado en el término de ocho días, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño 7 de Diciembre de

1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1054.

Estandose instruyendo causa criminal por el Juzgado de primera instancia de Tudela Navarra, sobre estafa, e interesando el examen como testigo de un sugeto denominado Gracian Lazasa ó Latasa, cuyo paradero se ignora; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguarlo y caso de hacerlo le obliguen a presentarle en dicho Juzgado con la posible brevedad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1055.

La Direccion general del Tesoro público me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion general con fecha 20 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) del expediente que V. I. elevó a este Ministerio con motivo de la consulta hecha por el Tesorero de Hacienda pública de Pontevedra, respecto a si debe exigir poder en forma legal a los particulares, que a nombre de compradores de bienes nacionales al ingresar el importe de uno ó más plazos anticipados, perciben del Tesoro el premio de 5 por 100 concedido por el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855; y S. M., de conformidad con lo expuesto por V. I. y lo informado por la Direccion general de Contabilidad, se ha dignado disponer, que queden eximidos de la presentacion de poder los particulares que, a nombre de compradores de bienes nacionales, cobren la

bonificacion de 5 por 100 que corresponda a las sumas que ingresan por anticipacion de plazos, toda vez que el pago de dicho premio no produce salida material de las arcas del Tesoro por considerarse como una minoracion de los mismos ingresos, con arreglo al artículo 65 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Real orden de 50 de Junio de 1855.—De orden de S. M. lo digo a V. I. para su cumplimiento, y como aclaratoria de la de 25 de Setiembre del año próximo pasado.

Lo traslado a V. S. para los mismos fines».

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para su debida publicidad. Logroño 10 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 1056.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a D.ª Florencia Bobed, hija de Don Esteban, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue a noticia de la interesada. Logroño 10 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 1048.

Real orden excitando a los dueños de los establecimientos balnearios para que remitan al Ministerio de la Gobernacion, planos topográficos de los mismos.

Careciéndose en la Direccion

general de Beneficencia y Sanidad de la mayor parte de los planos de establecimientos balnearios declarados de utilidad pública; y siendo conveniente que unido a cada expediente de esta índole se halle un documento tan importante, ha tenido a bien S. M. disponer que por medio de la Gaceta se encargue a los Gobernadores de las provincias, como de su Real orden lo verifico, que exciten a los propietarios de dichos establecimientos manifestándoles la conveniencia de facilitar los citados documentos. Estos planos se sujetarán en su formacion a la escala de cinco milímetros por metro, dibujándose en papel-tela de un ancho igual a la dimension de un pliego de papel ordinario, plegándose de manera que quede reducido al tamaño de medio pliego, y estampándose la escala, la orientacion y el destino de los diferentes locales a la derecha de cada plano, usando para la referencia de los últimos de signos convencionales ó letras, segun se acostumbra. Al propio tiempo hará V. S. presente a los citados propietarios que si voluntariamente quieren ofrecer además a la Administracion perspectivas de los establecimientos, tomadas por uno ó varios puntos, se recibirán con la mayor satisfaccion para colocarlas decorosamente en el expresado centro directivo.

De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, previniéndole que la inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se inserta en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en aquella Real disposicion, esperando que los propietarios de los establecimientos que se mencionan, darán una prueba más de filantropía remitiendo al Ministerio de la Gobernacion los docu-

mentos que reclama, toda vez que de esta medida pueden resultar beneficiosas mejoras que hagan mas eficaces los auxilios que en aquellos se prestan á la humanidad doliente.

Logroño 7 de Diciembre de 1866. — El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1510.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Repetidas son las reclamaciones que elevan á este Centro los Ayuntamientos de los pueblos, quejándose de que no se les abonan los recibos de los suministros que hacen al Ejército y Guardia civil, á causa de no presentar dichos documentos dentro del término legal; y como se halla dispuesto por el art. 15 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1848, que lo han de verificar á los tres meses de efectuado el indicado servicio, la Direccion general de mi cargo se ha servido acordar disponga V. S. se inserte en tres números consecutivos del Boletín oficial de esa provincia el referido artículo que á la letra dice así:

«Los Ayuntamientos que dilatan la presentacion á las Administraciones de rentas de los recibos que se les entreguen de las especies suministradas por un plazo que exceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno retrasar mas tiempo la presentacion, que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.

Por cuyo medio y recordando este deber á los Ayuntamientos no tendrán los descuidos que hasta aquí, y no se les inferirán los perjuicios que vienen experimentando por la falta de abono de los suministros, á causa de presentar los recibos en las Administraciones de Hacienda pública despues de haber espirado el plazo que se halla marcado.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866. — El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad. — Seccion 1.ª — Negociado 1.º

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todos los Médicos Directores de establecimientos balnearios remitan por duplicado las señas de su residencia fuera de temporada á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad y á los Gobiernos de las provincias en que respectivamente sirven; cuidando en lo sucesivo de avisar las variaciones de domicilio á los mismos centros. Al propio tiempo ha considerado conveniente S. M. recordar á dichos funcionarios lo que se previene en el reglamento vigente, respecto á la presentacion de Memorias en todo el mes de Diciembre próximo, para evitarles los perjuicios que la falta de observancia les irrogaria.

Lo que de Real orden se publica en la GACETA para que llegue á conocimiento de los citados Médicos Directores de baños, encargando á los Gobernadores su insercion en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1866. — Gonzalez Brabo. — Sr. Gobernador de la provincia de...

- D. Juan Cabredo. Florentino Melon. Felipe Ceballos Lopez. Andrés Caballero. Manuel Rodriguez Saenz. Miguel Arnaez y Garcia. Manuel Saenz Frias. Andres Lopez Diaz. Bernardo Lacorzana San Martin. Francisco Artacho San Martin. Gregorio Pascual. Isidoro Saenz Frias. Clemente Rubio Campo. Domingo Tricio Caballero. José Saenz Caballero. Rafael de Eulate. Eugenio Garcia Armas. Sebastian Sanchez. Justo Merino. Manuel Perez Arcemayo. Pablo Cubillas. Lucio Zalabardo. Manuel Harraza. Evaristo Larrea. Luciano Angulo Ayala. Manuel Angulo. Isaac Angulo. Marcos Ijalba Ladeos. Guillermo Sicilia. José Maria Ponce de Leon. Antonio Pradilla. Angel Acerejo Gonzalez. Felipe Soto. José Moros. Pedro Saenz y Caro. José Saez. Dionisio Solozabal. Eusebio Calvo. Francisco Saenz Ruiz. Juan Diez Ramirez. Bernabé Saenz. Victoriano Saenz. Buenaventura Castroviejo. José Maria Trevijano. Benito Beteri. Bernabé Marauri. Clemente Sanguela. Vicente Saenz y Cercio. José Roldan. Angel Saenz. Jervasio Maon. Eugenio Sicilia. Juan Crisostomo Lopez. Bernabé Miguel. Galo Sicilia Saez. Lope Menchaca. Santiago Nicolalde. Victor Treviño. Francisco Larce. Juan Grijalba Anguiano. Tomás Gomez. Simon Velzud. Fustaquio Echava. Lucas Lopez. Juan Antonio Osés. Juan Manuel de Miguel. D. Lorenzo Brieva. Francisco Javier de Alcalde. Bartolomé Ruiz Alcalde. Juan Bañuelos. Cayetano Garcia. Ricardo Garcia Terán. Norberto Cabredo. Marcelino Ovajun y Calvo. Andrés Sotelo. Narciso Ruiz. Antonio Sieco. Angel Aragon. Francisco San Vicente. Antonio Cuadra. Manuel Martinez. José Martinez Tejada. Benito Torralba. Lucas Navajas. Juan Manuel Pavía. Francisco Ruiz Navarro. José Maria Yanguela. José Daroca Herreros. Roman Treviño. Francisco Erencho. José Alvarez Navajun. José Menchaca. Gregorio Romero. Timoteo Fernandez. Severo Echauri. Juan Arias. Leon Nalda. Dionisio Estefania. Clemente Estefania. Francisco Estefania. Lorenzo Martinez. Eugenio Estefania. Cesáreo Martinez. Miguel Perez Caballero. Andrés Saenz Viguera. Antonio Cabredo. Sergio Saenz Viguera. Manuel Jalon. Eustasio Miguel. Felipe Iniguez. Juan Latorre. Simon Latorre. Francisco Urduñez. Lino Bargo Melon. Juan Esteban Castillo. Dionisio Garcia. Pedro Calvo. Pedro Lopez. Faustino Santa Cruz. Pablo San Martin. Francisco Carasa. Andrés Marin. José Ortega. Manuel Prudencio. Felipe Videgaray. Julian Harraza. Matias Saenz. Lázaro Corral. Martin Medrano. Bernardo Osma. Pedro Corral. Casimiro Ulecia. Matias Baslida. D. Mateo Rodriguez. Tomás Daroca. Juan Sanchez. Manuel Ulecia. Pedro Garcia. Juan Daroca. Dionisio Medrano. Eugenio Ruiz. Florencio Izquierdo. Toribio Rodriguez. Pablo Creadera. Santos Andrés. José Ignacio Benito. Antonio Fernandez. Francisco Martinez. Pedro Romero. Andrés Fernandez. Felipe Gil. Angel Vallejo. Felipe Gimenez. Eugenio Urbina. Pedro Fernandez. Julian Garrizabal. Braulio Gil. Manuel Ruiz Lobera. Mateo Olalla. Lesmes Fernandez. Victor Fernandez. Rafael Saenz Cabezon. Lucio Saenz Torres. Anselmo Saenz. Victoriano Ulecia. Carlos Romero. Félix Pradilla. Inocente Gonzalez. Fermín Montalbo. Gavino Lumbreras. Juan Romero. Mateo Saenz. Tomás Luna. José Santa Maria y Lopez. Pantaleón Palacios. Julian Martinez. Carlos Zumarán. Venancio Ruiz. Antonio Capdevila. Mariano Herreros. Aquilino Viguera. Mariano Ochagavía. Isidoro Sorzano. Isidoro Garcia. Juan Rico Saenz. Leandro Nalda. Juan Manuel Bello. Martin Vela. Jorge Vellido. Joaquin Perez Comoto. Pedro Martinez Blanco. Pedro Viguera. José Lopez Castro. José Eivira. José Apellaniz. Isaac Lopez y Andres. Han obtenido votos D. Vicente Rodriguez Paterna. 245. D. Pio Sicilia. 245.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial en el distrito de esta ciudad de Logroño en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre de 1866.

DIA 25 DE NOVIEMBRE.

- D. Tomás Crespo. Francisco Salazar. José Maria Merino. Juan Bautista Montoya. Antonino Castroviejo. Narciso Merino. Sinforiano Casas y Ortega. Luciano Armas. Matias Vallejo. José Antonio Garcia. Marqués de San Nicolás. José Maria Velasco. Tiburcio Aleson. Miguel Cereceda. Julian Sorzano. Juan Gutierrez. D. Juan T-jada. Hilarion de Soto. Paulino Garcia. Vicente Bordona. Bias Sanchez. José Saenz. Francisco Rodriguez. Sebastian Pastor. Vicente Sierra. Justo Matute. Juan Bautista Artacho. Francisco Atasolo Pascual. Manuel Treviño. Luis Fernandez. Manuel Maestu. Nicasio Medrano. D. Jacinto Romeo. Lucio Fernandez. Lorenzo Lafuente. Martin Cenzano. Florencio Torralba. Fausto Alate. Leon Sierra. Juan Apellaniz. Joaquin Garrido. Agustín Mendiguren. Toribio Ibarra. Félix Treviño. Miguel Torres. Julian Fernandez. Julian Torres. Francisco Bazar.

DIA 26.

- D. Leandro Saenz. Manuel Alvarez. Jaime Sanahuja. Belfino Argüelles. Felipe Cejudo. Gregorio Aragon. Cándido Portillo. Agustín Pecina. Antonio Alvaro. Santos Nicolás Fernandez. Angel Diez Ruiz. Félix Ochagavía. Juan Nicolás Saenz. Rafael Moral. Gregorio Moreda. Antero Saenz. Mannel Saenz. Javier Camporredondo. D. Juan Eustaquio Lorente. Casimiro Echevarria. Manuel Garcia. Domingo Eguren Mata. Félix Alvarellos. Lorenzo Alvarellos. Victoriano Casas. Antonio Casas. Eladio Fernandez. Juan Antonio Ochoa. Cipriano Santaolalla. Paulino Saenz. Manuel Navajas. Ciriaco Prieto. Cosme Nalda. Pedro Etayo. Juan Mata. Gabriel Herguea. D. Justo Echevarria. Pedro Estefania. José Medrano. Tomas Moros. Feliciano Campos. Mariano Loscertales. Lázaro Manso. Ildefonso Zubia. Luis Perez Inigo. Cirilo Perez Caballero. Toribio Ruiz Navarro. Antonio Fernandez Pinedo. Pedro Grijalba Nestares. Victor Nalda Tuesta. Diego Fernandez. Modesto Gonzalez del Castillo. Pedro Infante.

Logroño 25 de Noviembre de 1866. — El Presidente, Marqués de San Nicolás. — Secretarios escrutadores, Lorenzo Brieva. — Javier Alcalde. — Antonino Castroviejo. — Juan Bañuelos.

D. Pio Garrido. Valentín Mendiri. Pascual Fernandez. Gavino Moreno. Felipe Angulo San Pedro (menor.) Luis María Robles. Ramon Gonzalez Varela. Celestino Caro Nalda. Manuel María Ruiz García. Fermin de Castejon.

D. Matias Ochagavía. Gregorio Osjanguren. Pedro Ayala. Raimundo Santolaya. Juan Angel Ochoa. Tomás Fernandez. José Segundo Fernandez. Juan Cruz Urturi. Romualdo Carro. Saturnino Briones. Jose María Merino Segura.

D Plácido Izquierdo. Eulogio Perez. Manuel Alcalde. Santiago Garcia y Gomez. Martín Zorzano.

Han obtenido votos

D. Vicente Rodríguez Paterna 79
D. Pio Sicilia 79

Logroño 26 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—Secretarios escrutadores, Javier Alcalde.—Juan Bañuelos.—Lorenzo Brieva.—Antonino Castroviejo.

DIA 27.

D Nicolás Torralba. Juan Enigdio Marrodan. Eustasio Saenz y Lamata. Manuel Alsasua. Lorenzo Maria de Aguillo. Lorenzo Navarro Villoslada. Calisto Heredia Ruiz. Remigio Heredia. Paulino Saenz. Alejo Yécora. Benito Juxera. Francisco Saenz. Juan Lopez Izquierdo. Braulio Pinillos. Manuel Ruiz. Félix Balmaseda. Tomás Ruiz Pinillos. Ceferino Garcia Arteché. Francisco Garcia Perujo. Domingo Ruiz y Ruiz. Vicente Fernandez. Bernar-lo Trifol. Alejo Cavezon. Francisco Gonzalez del Castillo. Federico Angulo. Marcelino Oteiza. José Perez Garcia. Miguel Ormazabal. Aniceto Ganuzas. Basilio Tejada. Rafael Crehuel. Juan Bautista Alonso. Tiburcio Fernandez. Pablo Soto Tejada. Gregorio Oliban. Quintín Sicilia. Salvador Saez. Gregorio Formio Monasterio. Estandisao Oliban.

D. José Ezquerro. José Sierra. Benito Martínez Tejada. Ramón Romero Fernandez. Francisco Cabzon. Patricio Bujanda. Hermenegildo Bujanda. Celedonio Barcedo. Ezequiel Cenzano. Valentin Martinez. Casimiro Barruso. Enrique Barruso. Julian Lanzagorta. Manuel Seuca. Bernardino de la Concha. Bernardino Sarrañan. Manuel Maria Galilea. Vicente Fernandez de Urtutia. Fernando Ureta. Atilano Ibarraza. Torcuato Garcia. Braulio Ramirez. José Barragan. Simon Martinez Lopez. Anselmo Perez Fernandez. Miguel Herce Adalid. Marcelino Vizcaya. Manuel Ramos. Domingo Ochagavía. Felipe Benito Martínez. Pablo Zorzano. Ramon Ruiz Saenz. Pedro Fernandez. Pedro Pablo Tejada. Vicente Saenz Fernandez. Gregorio Beltran. Valentin Perez. Angel Beltran. Leonardo Collado. Clemente Fernandez y Fernandez.

D. Buenaventura Beltran. Natalio Paulin. Dionisio Collado. Antonio Galilea. Alejandro Galilea. José Galilea. Manuel Saenz. Valentin Yécora. Gerónimo Fernandez. Esteban Iniguez. Francisco Fernandez. Eufrasio Yécora. Antonio Garcia. José Villaverde Lopez. Manuel Muro Navajas. Gregorio Saenz. Martin Soto. Eustaquio Fernandez. Rufo Cañas. Francisco Saez Diez. Manuel Beltran Iniguez. Francisco Fernandez. Matias Beltran. Gabriel Torres. Luis Saenz Fernandez. Félix Saenz. José Maria Arellana. Francisco Sanchez. Estanislao Oliban. Luis Yécora. Vicente Ruiz. Francisco Romero. Mauricio Echarri. Policarpo Bujanda. Tomas Concha. Ambrosio Angulo.

Han obtenido votos

D. Vicente Rodríguez Paterna 115.
D. Pio Sicilia 115.

—Logroño 27 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—Secretarios escrutadores, Juan Bañuelos.—Antonino Castroviejo.—Lorenzo Brieva.—Javier Alcalde.

NUMERO 1057.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Segun resulta del expediente que se sigue en esta Oficina por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino y mas por menor se expresa en la certificación que continúa, es en deber á la Hacienda D. Francisco Javier Viguera, Administrador que fué del noveno decimal extraordinario de esta provincia, la suma de seis mil setenta y dos escudos trescientas ochenta y siete milésimas, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de quince dias para que por si sus herederos, caso de haber fallecido, ó persona que le repre-

sente acuda á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Soria 4 de Diciembre de 1866.
—Mariano Herrero.

Don Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Soria, de la que es Gefe el Sr. D. Mariano Herrero.

Certifico: Que segun aparece del expediente que se sigue en esta Administracion contra D. Francisco Javier Viguera, Administrador que fué del noveno decimal extraordinario de esta provincia, y por resultado del examen de las cuentas correspondientes á los

años de mil ochocientos dos, mil ochocientos tres y mil ochocientos cuatro existe á favor de la Hacienda la suma de seis mil setenta y dos escudos trescientas ochenta y siete milésimas que no ha sido reintegrada, siendo por consecuencia declarada partida de alcance y responsable á su pago el citado Viguera.

Y para que conste, su observación de lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, puesto que se ignora el paradero de dicho funcionario, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Soria á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—V.º B.º Herrero.—Mariano Urien.

NUMERO 1058.

Segun resulta del expediente que se sigue en esta Oficina por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, y mas por menor se explica en la certificación que continúa, es en deber á la Hacienda D. Manuel Duro y Solano, Administrador que fué del noveno extraordinario del Obispado de Osma, la suma de ochocientos noventa escudos, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de quince dias, para que por si sus herederos caso de haber fallecido, ó persona que le represente acuda á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Soria 4 de Diciembre de 1866.
—Mariano Herrero.

Don Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda Pública de la provincia de Soria, de la que es Gefe el Sr. D. Mariano Herrero.

Certifico: Que segun aparece del expediente que se sigue en esta Administracion contra D. Manuel Duro y Solano, Administrador que fué del noveno extraordinario del Obispado de Osma y por resultado del examen de las cuentas correspondientes al año de mil ochocientos seis, existia á favor de la Hacienda la suma de ochocientos noventa escudos que no ha sido reintegrada, siendo por consecuencia declarada partida de alcance y responsable á su pago el citado Duro y Solano.

Y para que conste en observación de lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, puesto que se ignora el paradero de dicho funciona-

rio, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Soria á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—V.º B.º Herrero.—Mariano Urien.

NUMERO 1061.

CAPABINEROS DEL REINO, COMANDANCIA DE LOGROÑO.

Anuncio para la venta de tres caballos de propiedad del Estado.

El dia 15 del corriente y á las doce de su mañana, en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo sita en la calle Mayor de esta Ciudad, número 181, se vendrán en pública subasta los caballos de propiedad del Estado llamados *Pito, Celador y Cermeño*, pertenecientes al primer Escuadron y cuarta Sección del mismo afecta á esta Comandancia, cuyas reseñas son como siguen:

Caballo Pito, capon, castaño lucero, calzado bajo del pié derecho, 15 años, siete cuartas y tres dedos; justipreciado en 50 escudos.

Caballo Celador, capon, peceño, varios lunares en la parte superior y anterior de ambos costillares, 18 años, siete cuartas y un dedo; justipreciado en 50 escudos.

Caballo Cermeño, entero, negro azabache bragadas de Zorro, estrella, varios lunares en el dorso, 16 años, siete cuartas y dos dedos; justipreciado en 50 escudos.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los licitadores que deseen la adquisición de dichos caballos.

Logroño 8 de Diciembre de 1866.—El Teniente Coronel, graduado Gef., Andrés Bruno.

NUMERO 1036.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Gonzalez, de oficio zapatero, natural de Arenzana de Abajo y residente que ha sido en esta ciudad, de veinte y un años de edad, para que dentro de nueve dias que por segunda vez se le señala, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo, y otros sobre falso testimonio, y si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose todos los autos y diligencias con los extrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.º, Eugenio Diez.

NUMERO 1060.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo y Plácido Mas y Molina, hermanos, naturales de la ciudad de Murcia, para que dentro de nueve días que por tercero y último término se les señalan, se presenten en el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del actuario, a fin de notificarles la sentencia dictada en la causa contra los mismos sobre homicidio y espandicion de moneda falsa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Joaquín Pérez Comoto. — Por mandado de S. S., Rafael Nagera.

NUMERO 1044.

D. Felix Garcia Vaquero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el día veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el Licenciado D. Bernabé España y Puerta, por salida a otro destino; y cumpliendo con lo que previene el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegue a noticia de aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en Torrecilla de Cameros a tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Felix Garcia Vaquero. — Por su mandado, Francisco Castells.

NUMERO 1045.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del Distrito de la Alameda de esta Ciudad de Málaga etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días a los que se crean con derecho a la herencia de D. Lorenzo Anguiano y Garcia, natural de un pueblo en la provincia de Logroño, con el fin de que comparezcan en este Juzgado a ejercitarlo en la forma prevenida por haber fallecido sin testar Dado en Málaga a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Feliciano Laveron. — Por mandado de S. S., Rafael Vittecbey Solano.

NUMERO 1059.

Licenciado D. Antonio Muñoz, Juez de paz de esta villa y encargado de la jurisdiccion ordinaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco y Pedro Rebolio, vecinos de Solas, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, a fin de hacerles saber que en término de segundo día pre-enten la relacion de quienes sean sus deudores y manifiesten las causas de su estado, pues así lo tengo acordado en el concurso necesario promovido contra sus bienes por D. Rafael Garcia Monteabaro, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Antonio Muñoz. — Por su mandado, Benito Miguel Gonzalez.

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente a los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grabalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestriallas.

Table with 2 columns: Description of land parcels (e.g., 'Id. en las Rombriguetas', 'Id. en la Uombria') and corresponding folio numbers (e.g., 255, 236, 237).

(Se continuará.)

Circunstancias

Defectos

que contienen los asientos.

que se advierten.

LIBRO.

FOLIO.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

Table with 4 columns: Circunstancias, Defectos, LIBRO, and FOLIO. Lists various land parcels and their associated folio numbers.

ANUNCIOS.

En el Café de los dos Leones se acaba de recibir un gran surtido de tabacos así picados como en cajétillas de las mas acreditadas fábricas de la Habana, los que se expenden al por menor a precios lo mas arreglado que se conoce.

AVISO AL PÚBLICO.

Acaba de llegar a esta ciudad José Sirben, con un gran surtido de turrones de las clases y precios que a continuacion se espresan.

PRECIOS DE LOS TURRONES.

Turrón de Jijona, premiado por

S. M., de la Fábrica de Antonio Monarris, se vende a 8 y 9 rs. libra.

- En cajas a 7 y 8 rs. id.
Cajas mas pequeñas a 3 y medio y 4 rs. una.
Turrón de Alicante a 8 rs. libra.
Turrón de yema a 8 rs. id.
Id. de limon a 8 id. id.
Id. de avellana a 9 id. id.
Almendra anis y piñon a 8 id.
Granadas a 24 y 30 rs. docena.

Calle del mercado número 54, Administracion de diligencias del Nagerino.

IMP. DE F. MENCHACA.